



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Doctora

**MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ**

JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Email. [Adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

RADICACIÓN: 76001333300520220028700.  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA ALARCÓN CORREA Y OTROS  
APODERADO: BUSINESS AND DEVELOPMENT LAWYER´S. S.A.S.  
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI  
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.  
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

**LEONARDO LIZARAZO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6'105.683 de Santiago de Cali, Valle del Cauca, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional 150.967 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial del Municipio de Santiago de Cali, según poder especial otorgado por la doctora MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025 expedida en Cali, Valle del Cauca, en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, nombrada mediante Decreto No 4112.010.20.0001 del 1° de enero de 2020 y acta de posesión No. 0007 del 1° de enero de 2020, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en la Cumbre, Valle del Cauca, en su condición de Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y Representante Legal del mismo, según Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020, solicito:

### LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Solicito se cite a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit 860.524.654-6, para que haga parte en este proceso, a fin de que concurra al pago total o parcial de los perjuicios que se llegaren a declarar como probados y



SC-CER359037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



por los cuales se condene al Municipio Santiago de Cali hoy Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de acuerdo con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 420 87 994000000055, cuya copia certificada acompañó junto con sus anexos, vigente a la fecha en que sucedieron los hechos narrados en la demanda y a sus coaseguradores CHUBB SEGUROS COLOMBIA , SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y HDI SEGUROS.

RAZON SOCIAL	CALIDAD	%
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Lider	35
Chubb Seguros de Colombia S.A.	Coaseguradora	30
SBS Seguros Colombia S.A.	Coaseguradora	25
HDI Seguros S.A.	Coaseguradora	10

### HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL LLAMAMIENTO

En su Despacho se adelanta proceso de Reparación Directa contra el Municipio de Santiago de Cali, radicado bajo el No. 76001333300520220028700 propuesto por el demandante Sandra Milena Alarcón Correa y Otros, por medio de apoderada judicial, la firma BUSINESS AND DEVELOPMENT LAWYER´S. S.A.S.

Las pretensiones de la demanda, se orienta a declarar la responsabilidad administrativa en cabeza del Distrito Especial de Santiago de Cali, y colateral a ello, se condene pecuniariamente a mi representada al pago de los perjuicios causado por las lesiones padecidas por el señora Sandra Milena Alarcón Correa con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 16 de marzo de 2022.

Como quiera que el Municipio de Santiago de Cali, ampara esta clase de riesgos en la Póliza 420-80-994000000109, suscrita por la Compañía de Seguros Asegurado Solidaria de Colombia S.A., es que se llama en garantía a esta entidad, para que en el evento en que el Distrito Especial llegue a ser condenado, pueda repetir contra la citada Compañía en lo que tiene que ver sobre esta clase de riesgos.

La póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 420-80-





994000000109, tiene participación de otras compañías a aseguradoras:

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRONICO
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Nit. 860.524.654-6	Juan Carlos Lenis Cobo o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Chubb Seguros de Colombia S.A. Nit. 860.026.518-6	Manuel Francisco Obregón Trillos o Quien haga sus veces	<a href="mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com">notificacioneslegales.co@chubb.com</a>
SBS Seguros Colombia S.A. Nit. 860.037.707-9	Luis Carlos González Moreno o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
HDI Seguros S.A. Nit. 860.004.875-6	Juan Rodrigo Ospina Londoño o Quien haga sus veces	presidencia@hdi.com.co

### FUNDAMENTO DE DERECHO

Al presente asunto le son aplicables las siguientes normas, artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, artículo 90 de la Constitución Nacional y artículos 86 y 217 del Código Contencioso Administrativo.

### NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

El Suscrito como apoderado del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en el correo electrónico: [leonardolizarazoparra@gmail.com](mailto:leonardolizarazoparra@gmail.com)

La demandada Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, ubicada en la Avenida 2 Norte No 10-70 Centro Administrativo





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Municipal, Torre Alcaldía Piso 9, Correo electrónico  
[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)

Las compañías objeto del llamamiento y su representante legal, las recibirá en

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRONICO
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Nit. 860.524.654-6	Juan Carlos Lenis Cobo o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Chubb Seguros de Colombia S.A. Nit. 860.026.518-6	Manuel Francisco Obregón Trillos o Quien haga sus veces	<a href="mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com">notificacioneslegales.co@chubb.com</a>
SBS Seguros Colombia S.A. Nit. 860.037.707-9	Luis Carlos González Moreno o Quien haga sus veces	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
HDI Seguros S.A. Nit. 860.004.875-6	Juan Rodrigo Ospina Londoño o Quien haga sus veces	presidencia@hdi.com.co

Los demás sujetos procesales, serán notificados en las direcciones electrónicas contenidas en el documento de la presentación de la demanda y de la notificación realizada por el Despacho.

Del Señor Juez;

**LEONARDO LIZARAZO PARRA**  
C.C. 6'105,683 de Santiago de Cali.  
T.P. 150967 Consejo Superior de la Judicatura.



SC-CER359037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)